



0355

0111

USHUAIA, **05 de Febrero de 2021**

VISTO el Expediente N° MECCT-7479-2021, los Decretos Provinciales N° 465/20, N° 467/20, N° 468/20, N° 524/20, N° 536/20, N° 587/20, N° 622/20, N° 645/20, N° 472/20, N° 793/20, N° 880/20, N° 967/20, N° 1023/20, N° 1024/20, N° 1063/20, N° 1104/20, N° 1189/20, N° 1190/20, N° 1260/20, N° 1291/20, N° 1326/20, N° 1327/20, N° 1359/20, N° 1416/20, N° 1417/20, N° 1497/20, N° 1590/20, N° 1795/20, N° 22/21, N° 239/21 y los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20 y N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1033/20, N° 4/21, N° 67/21; Resolución M.E. N° 108/2020, Resolución M.E.C.C. y T. N° 330/2020 y N° 879/2020, Resolución Ss. S. O. y F. S. N° 44/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 467/2020 se suspendió el dictado de clases en todas las instituciones de gestión estatal, de gestión privada, de gestión cooperativa y de gestión social de la Provincia a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2020, medida que fue prorrogada por los actos administrativos del visto en virtud de la situación epidemiológica actual.

Que en la República Argentina el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones a través de la Resolución ME N° 108/2020, determino la suspensión del dictado de clases presenciales desde el inicio de la cuarentena dispuesta.

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, la que rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, habiendo adherido la Provincia mediante Decreto N° 524/20.

Que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio se fueron prorrogaron hasta la actualidad bajo distintas fases, encontrándonos actualmente en la fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, sosteniendo la suspensión del dictado de clases provinciales, continuando durante todo el ciclo escolar 2020 las actividades de manera remota y organizadas mediante las Resoluciones del MECCyT N° 330/2020 y su ampliatoria N° 879/2020.

Que la Resolución N° 044/2020 de la Subsecretaria de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria en su Anexo I encuadra las patologías que conforman el grupo de riesgo.

Que resulta necesario establecer las pautas sanitarias para un regreso cuidado a la escuela para el ciclo 2021, con el conocimiento disponible hasta la fecha y, por ello, sujeto a cambios que se produzcan o ante nuevas evidencias sobre el comportamiento del Sars-CoV-2.

Que se trabajó articuladamente entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud, ambos de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, en el PROTOCOLO que forma parte del Plan Provincial de Regreso Cuidado a la

///2...

MECCyT



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología

...//2.

Escuela.

Que el PROTOCOLO fue aprobado por el Comité Operativo de Emergencia (COE).

Que por todo lo expresado se observa necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Artículos 17° y 19° de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

y

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo que forma parte del Plan Provincial de Regreso Cuidado a la Escuela 2021, previamente aprobado por el Comité Operativo de Emergencias (COE) en fecha 4 de febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

se describe, según lo establece el Decreto Provincial 467/20 y la Res MS 044/20.

ARTICULO 2°.- Exceptuar de las actividades presenciales a las/os trabajadoras de todo el Sistema Educativo que se encuadren en el Punto 1.2 del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C.yT. N°

0355

/21.-

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines

Fecha: 2021.02.06 21:24:44 -03'00'

RESOLUCIÓN M.S. N°

0111

/21.-

MECCyT


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

0355

0111

ANEXO I

**PLAN PROVINCIAL DE REGRESO
CUIDADO A LA ESCUELA 2021
PROTOCOLO**

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

AUTORIDADES:

Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: DI Analía CUBINO

Secretario de Educación: Lic. Pablo López Silva

Secretario de Gestión Operativa: MMO. Mauricio G. Turdó

Ministra de Salud: Dra. Judith Di Giglio

Secretario de Gestión de Redes de Sistemas Sanitarios: Dr Javier Barrios

Subsecretario de Políticas de Salud: Dr. Leandro Ballatore.

Director Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo: Lic. Cristian Perez

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



0355

0111

OBJETO

El presente documento tiene como finalidad definir el conjunto de pautas de trabajo y ordenamiento de todas las actividades propias para el retorno cuidado a las clases presenciales, respetando los criterios sanitarios, de higiene y seguridad, así como los criterios de organización escolar y pedagógico, de los establecimientos educativos de gestión estatal, privados y sociales de toda la Provincia. El documento alcanza a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Fueguino que conforman la Educación Obligatoria, la Educación Superior no Universitaria y la Educación No Formal.

Contextualizando la situación mundial, tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la pandemia de COVID-19, el gobierno nacional con adhesión del gobierno provincial, determinaron el aislamiento social, preventivo y obligatorio¹ como principal medida de cuidado para toda la ciudadanía, llevando ello a la suspensión de clases y cierre de las instituciones educativas².

Esta situación, totalmente inédita para el sistema educativo nacional y provincial, nos obligó a generar nuevos modos de sostener la escolaridad, nuevas instancias de enseñanza y de aprendizaje y nuevos modos de vinculación. Por ello, el gran desafío para la comunidad docente fue tener que repensar y adaptar las propuestas didáctico-pedagógicas y organizativas, a un escenario totalmente diferente al previsto para la continuidad de las trayectorias escolares.

Durante el año 2020, en Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur cada institución educativa fue generando y encontrando las mejores propuestas pedagógicas para continuar construyendo con las y los estudiantes en conjunto con las familias, esos lazos necesarios para garantizar la continuidad educativa. Algunas propuestas se fueron acomodando a medida que el ASPO³ se extendía y se siguieron sosteniendo aún en la DISPO⁴ a través de acuerdos entre los equipos directivos, los equipos docentes y las familias. Con la singularidad de cada contexto institucional se instrumentaron diversos canales de comunicación y dispositivos tecnológicos siguiendo las recomendaciones⁵ elaboradas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. El escenario aún se tornó más complejo, dado que fue necesario diversificar recursos, para garantizar la inclusión y el derecho esencial a la educación, que les asiste a la niñez, la adolescencia, la juventud y la adultez.

Frente a este acontecimiento extraordinario de pandemia, se afectaron las variables que constituyen los organizadores de la cotidianeidad escolar: espacios, tiempos, relaciones presenciales de cercanía, enseñanza y aprendizaje en simultaneidad. Por ello, fue y es necesario pensar nuevos modos de habitar lo escolar con los desafíos que nos impone la pandemia en la configuración de los escenarios educativos de la presencialidad y la no presencialidad. Este desafío dio lugar a repensar las prácticas docentes, el lugar del aprendizaje, de la enseñanza y lo que ocurre en el encuentro con el otro, dentro y fuera de la escuela.

Frente a este contexto, el Protocolo Marco de Regreso Cuidado a la Presencialidad, se elaboró en respuesta a la actual situación epidemiológica y con el conocimiento disponible hasta la fecha, sujeto a los cambios que se produzcan o ante nuevas evidencias sobre el comportamiento del Sars-CoV-2.⁶

Cabe destacar que este Protocolo Marco es el resultado del trabajo conjunto y articulado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia

¹ Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

² Art. 9. Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 576/2020 - “Las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas las modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma parcial o total, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades previa aprobación de los protocolos correspondientes...”

³ Aislamiento social, preventivo y obligatorio

⁴ Distanciamiento social, preventivo y obligatorio

⁵ Resolución N 330/2020 MECCyT

⁶ Nombre del virus que produce la enfermedad denominada COVID-19.



0355

0111

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo éstos las autoridades responsables del monitoreo y de la sostenibilidad de las decisiones.

Las definiciones que a continuación se describen, se establecieron a partir de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (Res CFE N°364/20, 370/20 y 387/21), del Ministerio de Salud Nacional, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Res MECCyT N°879/20) y del Ministerio de Salud (Res. MS N° 44/20) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El Plan de Regreso a la Presencialidad Cuidada implica llevar a cabo **Acciones sanitarias**, entendidas como aquellas que garantizan la disposición de elementos e insumos para llevar las medidas de cuidado y prevención; **Acciones previas a la reapertura**, entendidas como las acciones previas a la implementación del protocolo y regreso a la presencialidad, y **Acciones para la presencialidad cuidada**, como las acciones que garantizan el cumplimiento del protocolo, su evaluación constante y seguimiento.

De este modo el **Plan de Regreso Cuidado a la Escuela** abarca tres (3) momentos:

1° MOMENTO: del 9 de febrero al 19 de febrero:

- Jornadas Informativas a cargo del área de Salud, Seguridad e Higiene
- Jornada de Organización Institucional: Supervisores y Equipos Directivos.

2° MOMENTO: del 22 de febrero al 26 de febrero:

- Plan Institucional de regreso Cuidado a la Escuela construido colaborativamente por la comunidad docente.

3° MOMENTO: 1° de Marzo

- Inicio de clases en sus diferentes formas de escolarización.



0355

0111

**PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS JURISDICCIONALES PARA EL RETORNO A CLASES
PRESENCIALES CUIDADAS EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA, NO FORMAL Y EN LOS
INSTITUTOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS**

1. LINEAMIENTOS GENERALES	4
2. ACCIONES PREVIAS A LA REAPERTURA	5
3. ACCIONES DURANTE LA REAPERTURA	6
4. PROCEDIMIENTO ANTE LA APARICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS EN ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES	7
5. PROCEDIMIENTO ANTE LA APARICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS EN DOCENTES	7
6. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL	8
7. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL	8
8. PREVENCIÓN DE CONTAGIO	8
9. TRANSPORTE ESCOLAR	8
10. INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD E HIGIENE.	8
11. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	9



0355

0111

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Formas de escolarización para el retorno cuidado y progresivo: queda sujeto a la relación entre matrícula y espacio físico de cada unidad mínima geográfica⁷, que permita cumplir con el distanciamiento indicado en los protocolos.

- **PRESENCIAL:** es la asistencia a la escuela todos los días de la semana en el horario regular, sin jornada extendida.
- **COMBINADA:** es la alternancia entre la presencialidad y la no presencialidad. Esa alternancia será por semana en el horario regular, sin jornada extendida.
- **NO PRESENCIAL:** queda reservada a las y los estudiantes que pertenezcan a grupos de riesgo y aquellas/os que, por decisión de las autoridades ministeriales educativas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan asistir a la escuela de manera presencial. Esta forma de escolarización implica la implementación de todos los medios y/o recursos que garanticen la continuidad pedagógica.

1.2 Población de riesgo: se considera grupo de riesgo a las personas que por diferentes problemáticas físicas, psíquicas o sociales, son más vulnerables a contraer ciertas enfermedades.

En el caso de la enfermedad COVID-19, ese grupo de riesgo - según la Resolución MS N° 044/20- está conformado por las siguientes patologías⁸:

1. Enfisema congénito;
2. Displasia broncopulmonar;
3. Traqueostomizados crónicos;
4. Utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días);
5. Inmunodeficiencia congénita;
6. Asplenia funcional o anatómica (incluida Anemia Drepanocítica);
7. Desnutrición grave;
8. Tumor de órgano sólido en tratamiento;
9. Enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa;
10. Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos
11. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativa a ingresar a diálisis en los siguientes seis meses;
12. En el caso de las personas con VIH dependiendo del status (de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, se deberá solicitar intervención al área de Medicina del Trabajo que corresponda para que por su intermedio efectúen las consultas pertinentes con el Servicio de Infectología para determinar el status y si corresponde ser excluido de la convocatoria;
13. Embarazo.
14. Personas mayores de 65 años.

Las y los docentes, que por su perfil de riesgo no puedan cumplir funciones de manera presencial, se les refuncionalizará la tarea para desarrollar actividades desde la no presencialidad, definidas en el plan institucional⁹.

La **Dirección de Personal** notificará el circuito correspondiente, a través una Declaración Jurada, para ser completada por los agentes que se encuadren en este perfil de riesgo personal o conviviente.

Las familias y/o adulto/a notificarán a las instituciones la situación del estudiante si pertenece al grupo de riesgo.

⁷ Se define como unidad mínima geográfica a la Institución Educativa.

⁸ RESOLUCIÓN vigente del Ministerio de Salud.

⁹ Res MECCyT N° 879/20 y su ampliatoria.



0355

0111

2. ACCIONES PREVIAS A LA REAPERTURA

De acuerdo a la Resolución CFE N° 364/2020 y sus ampliatorias, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones previas para la reapertura cuidada de las clases presenciales:

- Consideración de las diversas situaciones unificando criterios y estrategias que incluyan a la comunidad, sobre edades, ciclos lectivos, contextos escolares, etc. Es de suma importancia identificar grupos de riesgo para COVID-19 y a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con condiciones crónicas de salud.
- Preparación de los establecimientos, garantizando las condiciones sanitarias y se aseguren las condiciones de higiene y seguridad.
- Organización para personal docente, no docente y POMyS de todas las Instituciones que conforman el Sistema Educativo, de jornadas informativas presenciales sobre el regreso cuidado a la presencialidad articulando el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el Ministerio de Salud. Ello, bajo los protocolos sanitarios vigentes.
- Entrega de insumos que garanticen la sanitización de los espacios institucionales.
- Acondicionamiento de los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas. La disposición de los bancos deberá contemplar la distancia mínima de separación de 1,5 mts entre estudiantes y docentes.
- Definición de un sector para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas compatibles de COVID-19.
- Distribución y colocación de cartelera informativa y señalética de los espacios.

Evitar la circulación de los cuadernos de comunicación y/o documentos que impliquen la articulación familia-escuela, procurando dar la información a través de la cartelera institucional y/o los medios de comunicación digitales que la institución disponga.

3. ACCIONES DURANTE LA REAPERTURA

De acuerdo a la Resolución CFE N° 364/2020 y sus ampliatorias, se deberá tener en cuenta durante la reapertura cuidada de las clases presenciales:

- Organización institucional de los espacios para los horarios de ingreso y egreso, garantizando la menor concentración posible y la rápida circulación de las familias. Se deben asignar espacios exteriores para que las familias que acompañen, puedan dejarlos o retirarlos. Los/as más pequeños/as (hasta 7 años) y aquellos/as que lo requieran, serán acompañados/as hasta la puerta de la sala/aula por un/a adulto/a responsable, sin que ello implique conglomeración en los pasillos internos de la institución educativa. Para ello, cada institución definirá las puertas de ingreso y egreso para la circulación.
- Los grupos estarán conformados por el número de alumnos/as que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula. Ejemplo: un curso con un grupo con VEINTICUATRO (24) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán semanas diferentes de acuerdo con las definiciones según los espacios/medidas de los salones. Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.
- El ingreso de familiares será con turno previo o por solicitud del equipo directivo, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y uso de tapabocas en todo momento.
- Organización de un sector institucional que cumpla con las condiciones para garantizar el aislamiento preventivo (descripto al finalizar este documento).
- Organización de grupos clases, con la cantidad de estudiantes que garantice el distanciamiento social de 1,5mts. tanto en las aulas como en espacios comunes.
- Uso de tapabocas es obligatorio, durante toda la jornada, en las y los docentes y estudiantes mayores a 6 años.



0355

0111

- Definición de campañas de comunicación a estudiantes, familias y colectivo docente sobre síntomas, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria¹⁰, y recomendaciones ante la presencia de casos sospechosos.
- Generación de información de fácil acceso, como por ejemplo póster y cartelería, complementando con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso en aulas, baños, patios, etc.
- El izamiento y arrió de bandera no formarán parte de actividades colectivas hasta que las medidas sanitarias lo habiliten.
- Las celebraciones o conmemoraciones de las efemérides serán realizadas por el/la docente de sala con los/as estudiantes dentro del aula.
- Organización de clases presenciales en bloques de 80 minutos separados entre sí por un tiempo de descanso de 10 minutos. En ese lapso deberá realizarse la sanitización del espacio, la higiene personal de estudiantes y docentes y la ventilación del ambiente.
- En caso de que sea necesario reducir la distancia social con fines pedagógicos (corrección de tareas o asistencia a uno/a) la actividad no debe superar los 15 minutos y siempre con el uso de tapabocas, estudiante y docente.
- Organización de los tiempos de descanso (recreo), deben realizarse de manera escalonada y cumpliendo con las medidas sanitarias. En esos momentos se debe: mantener el distanciamiento de 1,5mts, uso permanente de tapaboca (cubriendo nariz, boca y mentón), evitando el contacto físico.
- El uso de los sanitarios será respetando la distancia social, uso de tapabocas y con una permanencia igual o menor a los 15 minutos. La cantidad de estudiantes que ingresan a los sanitarios será acorde a la capacidad de las instalaciones para cumplir con las pautas de salubridad.

- El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%, deberá realizarse antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda que las y los estudiantes, docentes y auxiliares que se encuentren en el edificio escolar realicen el lavado de sus manos cada 80 minutos como máximo.

- Disposición de un listado mínimo de útiles de uso individual que en lo posible deberán ser llevados a la escuela por cada estudiante, evitando el traslado de elementos entre la casa y la escuela que no sean indispensables. Las mochilas deberán ser sanitizadas antes de salir de la casa y al llegar del establecimiento educativo.
- Inhabilitación de kioscos y buffet en establecimientos educativos. Cada estudiante podrá llevar su colación y no podrá compartirla con otras y otros.
- La manipulación de alimentos y provisiones por parte del personal a cargo de los servicios de alimentación, deberá tener en cuenta los protocolos de seguridad e higiene.
- Evitar la circulación de elementos desde el hogar a la escuela. Se podrán utilizar aquellos elementos que se dispongan en las instituciones, siempre y cuando se garantice la sanitización de los mismos entre el uso de una y otra persona.
- El uso de los instrumentos musicales de viento queda suspendido.
- Cantar con barbijo siempre y cuando no se cumpla la distancia mínima de 3 mts entre personas.

4. PROCEDIMIENTO ANTE LA APARICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS EN ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

Si se detecta un caso sospechoso,

- Se aísla al estudiante preventivamente en el sector destinado institucionalmente, se comunica a la familia para retirarla/o, quienes deberán dar aviso a la línea de emergencia sanitaria 107. La escuela también dará conocimiento al 107 y pasará el listado de las y los estudiantes que han tenido contacto estrecho.
- Se realizará hisopado a mayores de 15 años, siempre que se considere necesario. Desde la línea 107, informarán a las familias el lugar destinado a tal fin.

¹⁰ Implica el uso correcto del barbijo, saludos con contacto físico (besos), no compartir elementos como mate, tazas, entre otros.



0355

0111

- Se suspenderán las clases del grupo afectado por 5 días a modo preventivo.

5. PROCEDIMIENTO ANTE LA APARICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS EN DOCENTES

Si se detecta un caso sospechoso:

- Se aísla al/la docente preventivamente en el sector destinado institucionalmente.
- Se retirará de la institución y deberá dar aviso a la línea de emergencia sanitaria 107 desde su domicilio.
- Se realizará hisopado siempre que se considere necesario.
- Se suspenderán las clases del grupo afectado por 5 días.
- Si se confirma el caso sospechoso, el docente afectado deberá aislarse hasta que cesen los síntomas o hasta que el 107 o médico de cabecera lo considere.

6. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Se recomienda un distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre todos los actores involucrados, dentro y fuera del aula siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.
- Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.
- Evitar reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- No compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios de uso personal.

7. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

- Asegurar el acceso a lavamanos, insumos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacteriano o alcohol líquido al 70%.
- Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los descansos, antes y después de la manipulación de alimentos, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos cada OCHENTA (80) minutos.
- Trabajar diariamente sobre la importancia de las medidas sanitarias de higiene de manos.

8. PREVENCIÓN DE CONTAGIO

- No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnóstico.
- Al ingreso de la Institución, se identificarán potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal.
- Higienizar las manos con agua y jabón.
- No permitir el ingreso a los establecimientos a personal o estudiantes que presenten los síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros.

9. TRANSPORTE ESCOLAR

Higiene, seguridad y acondicionamiento del transporte escolar público y privado:

- Sanitización y ventilación de los vehículos antes y después de cada recorrido.
- Ocupación del 50% de la capacidad del vehículo, garantizando el distanciamiento social obligatorio.
- Uso obligatorio del tapaboca/barbijo en todo el recorrido.

10. INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD E HIGIENE.

- Destino de un sector cerrado y aislado para posibles casos sospechosos.
- Colocación de cartelera específica otorgada por el Ministerio de Salud y de acuerdo a las recomendaciones del COE



0355

0111

- Disposición de bancos y mesas que guarden las distancias recomendadas de 1,5mts.
- Disposición de rociadores de alcohol 70% para desinfectar superficies, manos y útiles.

Los productos de limpieza y desinfección utilizados habitualmente en los establecimientos sanitarios, tienen la capacidad suficiente para inactivar el virus. No se requieren productos especiales.

Está totalmente prohibido dentro del establecimiento: la circulación de familias, tutores y/o adultos responsables, sin autorización de los directivos del establecimiento, compartir elementos personales como vasos, platos, cubiertos, entre otros y tomar mate.

11. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Manipulación de alimentos en cocina

Limpia y desinfectar

- Lavar con agua y detergente utensilios y superficies de preparación antes y después de manipular alimentos.
- Desinfectar con una solución de agua con alcohol en proporción 70/30 o de 1 cucharada soperas 15 cm³ de lavandina /5 litros de agua.
- Utilizar siempre jabón y agua limpia.
- Tomar platos y fuentes por los bordes, cubiertos por el mango, vasos por el fondo y tasas por el mango.
- Limpiar y desinfectar varias veces al día instalaciones y espacios que se utilizan para preparar/almacenar alimentos (mesadas, heladera, electrodomésticos).
- Higienizar envase por envase antes de guardar los alimentos. Esto puede realizarse con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante. Debe tenerse la precaución de lavar el paño, enjuagarlo y volver a cargarlo con desinfectante a medida que se van limpiando los envases de los alimentos.

Puntos críticos a tener en cuenta para evitar la contaminación de los alimentos

- Correcto lavado de manos y utensilios como preparación previa a manipular o agarrar alimentos (nunca usar utensilios oxidados).
- Lavar y desinfectar los alimentos que se van a utilizar.
- Trabajar y comer sobre superficies limpias y sanitizadas.
- Al mezclar los alimentos no hacerlo con las manos (utilizar espátulas).
- Conservar alimentos perecederos en refrigeración.
- Servir los alimentos con utensilios limpios
- Utilizar agua y materias primas seguras.
- Usar agua potable o tratada.
- Enjuagar, con agua limpia, frutas y verduras, para eliminar tierra e impurezas y luego desinfectar sumergiéndolas en agua con 3 gotas de lavandina/litro (dejando actuar 20 minutos).
- Lavar las manos con agua caliente y jabón, frotándolas bien. Momentos: Antes de tocar alimentos para comerlos, antes de cocinar y después de ir al baño, venir de la calle, tocar objetos de uso diario, estornudar, toser, sonarse la nariz, tocar animales y mascotas, viajar en transporte.

Las Instituciones de la Modalidad de Educación Especial y Técnico Profesional, se ajustarán a las indicaciones del presente documento con las modificaciones y/o incorporaciones organizativas y espaciales necesarias, propias de la modalidad.

Firmado digitalmente por CUBINO Analía Ines
Fecha: 2021.02.06 21:25:16 -03'00'

Dra. Judith GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”